



Expte. 194/2021/URB/PG

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y REHABILITACIÓN URBANA DEL CONJUNTO HISTÓRICO Y ARRABALES DE TALAVERA DE LA REINA**

**1. ANTECEDENTES:**

La Declaración de Conjunto Histórico (DCH) de Talavera de la Reina (Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19/2/2019; DOCM 28/2/2019), tiene los efectos que prevé la Ley 4/2013, de 16 de mayo, del Patrimonio Cultural de Castilla la Mancha (LPCCLM) que, en su artículo 39, establece:

1. La conservación de los Conjuntos Históricos comportará el mantenimiento de la estructura arquitectónica, urbana y paisajística.
2. La declaración de un Conjunto Histórico, determina la obligación para el Ayuntamiento en cuyo término municipal se localice, de redactar un plan especial de protección del área afectada u otro instrumento de los previstos en la legislación urbanística o de ordenación del territorio que cumpla en todo caso los objetivos establecidos en esta ley.
3. La normativa de actuación recogerá la necesaria armonización de la conservación del conjunto con el mantenimiento de la ciudad como estructura viva, desde las necesarias adecuaciones edificatorias en sus aspectos estructurales y de habitabilidad, las adaptaciones a los nuevos usos y la presencia de los equipamientos sociales necesarios.
4. No se admitirán las sustituciones de inmuebles, las modificaciones en las alineaciones y rasantes existentes, las alteraciones de volumen, ni de edificabilidad, parcelaciones, agregaciones y, en general, ningún cambio que afecte a la armonía del conjunto. No obstante, podrán admitirse variaciones, con carácter excepcional, siempre que contribuyan a la conservación general del bien.

De este modo, se plantea la obligación legal de redactar un plan especial de protección del Conjunto Histórico que, a la vez, es de revisión del Plan Especial de La Villa (PEVT) en lo que se refiere a los ámbitos distintos del objeto de la DCH e incluidos en el PEVT.

El apartado 2.2, de la DCH "Justificación relativa al entorno de protección", señala unos edificios, alrededor de 50 de los que se indica: "el objetivo que se persigue con su inclusión es el desarrollo de acciones urbanísticas que tiendan a paliar o incluso revertir dichos impactos", acciones establecidas en la DCH y sujetas al condicionado que debe corresponder con el carácter excepcional con el que se contemplan esas actuaciones en la ley.

El Plan Especial se origina, por tanto, en el ámbito de la legislación de patrimonio histórico, a la vez que la propia DCH señala operaciones de intervención y gestión que deberían derivar de un instrumento de planeamiento urbanístico para el conjunto de entornos urbanos y de edificios cuyo impacto se tienda "a paliar o incluso revertir".

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
GONZALO BAULUZ DEL RIO	JEFE DE SERVICIO DE URBANISMO	16/03/2021 10:45
JOSE ANTONIO CARRILLO MORENTE	CONCEJAL DE PLANIFICACIÓN URBANA Y ACCESIBILIDAD	16/03/2021 10:54

100676d7422f10181e607651a9030a2ax



Por otra parte, el plan especial no se sujeta al estricto ámbito de la DCH al entender que no pueden quedar al margen de la protección y rehabilitación necesarias los arrabales históricos que se delimitan por las denominadas segunda y tercera murallas de la ciudad, así como el Jardín Histórico del Prado.

De este modo, se plantea un plan especial que es de protección del Conjunto Histórico pero que, a la vez, debe incorporar propuestas viables de intervención para la regeneración y renovación urbana con condiciones de gestión claramente definidas, no solo en el muy estricto ámbito de la declaración sino, además, en la ciudad histórica que lo rodea, y en el paisaje histórico del río Tajo y su margen izquierda.

## 2. OBJETO Y CONTENIDO DEL CONTRATO

El objeto de este procedimiento es la contratación de los servicios de redacción de un plan especial de protección y rehabilitación urbana del área definida por el ámbito de la declaración del conjunto histórico de Talavera de la Reina y de los segundo y tercer recintos amurallados de la ciudad.

El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:

- 71410000-5 Servicios de urbanismo.
- 71400000 -2 Servicios de planificación urbana y de arquitectura paisajística

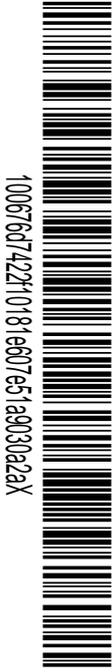
Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación: En la documentación preparatoria del presente contrato se justifican, conforme a lo señalado en el artículo 28 de la LCSP los fines institucionales, la naturaleza y extensión de las necesidades administrativas a satisfacer mediante el mismo, la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, así como los factores de todo orden tenidos en cuenta.

### 2.1. Contenido del plan:

a) Como plan especial de Conjunto Histórico a que se refiere el artículo 39.2 de la LPCCLM, contendrá:

- Un Catálogo de todos los elementos unitarios significativos, tanto inmuebles edificados como espacios libres, interiores y exteriores, y otras estructuras que conformen el área afectada, señalados con precisión en una cartografía adecuada. Cada elemento unitario del catálogo deberá tener definidos los valores culturales que deban ser objeto de conservación, su nivel de conservación, así como los tipos de actuación y la compatibilidad de los usos con dicha conservación.- Un estudio histórico que determine los elementos tipológicos básicos de las construcciones y de la estructura o morfología del espacio afectado que deba ser objeto de conservación.
- Los criterios relativos a las actuaciones en relación con fachadas, cubiertas, edificabilidad, volúmenes, alturas, alineaciones, parcelaciones y agregaciones y cualquier otra instalación o infraestructura, que contribuyan a la conservación del Conjunto Histórico. Ello en forma de ordenanzas o normas urbanísticas específicas.
- La justificación de las modificaciones de alineaciones, edificabilidad, volúmenes, alturas, parcelaciones o agregaciones que, excepcionalmente, el plan proponga en forma de ordenanzas o normas urbanísticas.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
GONZALO BAULUZ DEL RIO JOSE ANTONIO CARRILLO MORENTE	JEFE DE SERVICIO DE URBANISMO CONCEJAL DE PLANIFICACIÓN URBANA Y ACCESIBILIDAD	16/03/2021 10:45 16/03/2021 10:54



100676d7422f10181e607651a9030a2aX

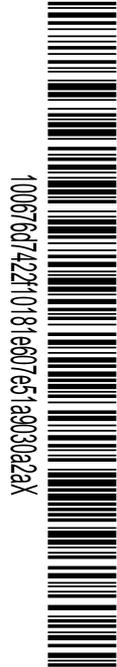


b) Además de ello, el Plan Especial abordará:- Objetivos e instrumentos de naturaleza urbanística y patrimonial destinados a crear o ampliar reservas de suelo dotacional en el ámbito del Plan Especial.

- Definición o protección de las infraestructuras urbanas, las vías de comunicación, el paisaje o el medio natural, fomentando éstos últimos.
- Establecimiento de medidas para la mejor conservación de los inmuebles, conjuntos o jardines de interés cultural o arquitectónico.
- Concretar el trazado y funcionamiento de las redes de infraestructuras.
- Vincular áreas, parcelas o solares a la construcción o rehabilitación de viviendas u otros usos sociales sometidos a algún régimen de protección pública.- Definir las obras públicas necesarias para la regeneración y renovación urbana en áreas concretas del ámbito.
- Delimitación de ámbitos de naturaleza urbanística y de cualquier otra naturaleza en pos de la regeneración y renovación urbana del ámbito del Plan Especial, tales como Áreas de Rehabilitación Preferente, Planes Especiales de Reforma Interior, complejos inmobiliarios, ámbitos de actuaciones de transformación urbanística, etc.
- Los anteriores ámbitos se definirán en sus objetivos, fines y características no sólo en la Memoria y cartografía del Plan Especial sino también en forma de fichas de gestión, y, del mismo modo, se evaluará su sostenibilidad y viabilidad económica en los términos del artículo 22 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (TrLS).

c) Estudios complementarios:

- Estudio paisajístico del ámbito del Plan Especial, dotado de contenido normativo. En dicho estudio se abordará los ámbitos de proximidad al propio del Plan Especial, y deberá contar, al menos, con el siguiente contenido mínimo:
  - a) Objetivos y descripción del contenido del plan al que se refiere la memoria.
  - b) La identificación de la unidad o Unidades de Paisaje afectadas por la actuación.
  - c) La descripción de los valores y características paisajísticas del ámbito en el que se localiza la actuación, identificando las cuencas visuales, vistas, elementos singulares de relevancia presentes en el ámbito y los paisajes deteriorados, así como el diagnóstico de la situación en que se encuentra la unidad o unidades paisajísticas afectadas por la actuación.
  - d) La identificación y valoración de los impactos que la actuación tendrá sobre el paisaje, así como la descripción de las medidas necesarias para corregir las situaciones de deterioro detectadas en el diagnóstico y, en su caso, para evitar y compensar o corregir los impactos negativos previstos.
  - e) Una relación de las acciones que, en su caso, se vayan a acometer con el fin de mantener, conservar, restaurar, regenerar o poner en valor el paisaje afectado por la actuación.
- Estudio de movilidad del ámbito del Plan Especial en relación con otros ámbitos del municipio y con las principales vías de comunicación de éste, siendo su finalidad la de



100676d7422f10181e607651a9030a2ax

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
GONZALO BAULUZ DEL RIO	JEFE DE SERVICIO DE URBANISMO	16/03/2021 10:45
JOSE ANTONIO CARRILLO MORENTE	CONCEJAL DE PLANIFICACIÓN URBANA Y ACCESIBILIDAD	16/03/2021 10:54



impulsar los cambios necesarios en la movilidad urbana con criterios de sostenibilidad. Tendrá como objetivo implantar formas de desplazamiento más sostenibles en el espacio urbano (caminar, pedalear o utilizar el transporte público) reduciendo el consumo energético y las emisiones contaminantes, logrando al mismo tiempo garantizar la calidad de vida de la ciudadanía, igualmente se contemplan los objetivos de lograr la cohesión social y el desarrollo económico. El PMUS debe llevarse a cabo a partir de un análisis previo de las formas actuales de movilidad, evaluando sus consecuencias funcionales, socio-económicas, ambientales y de vertebración territorial. Y debe desarrollar un conjunto de actuaciones o alternativas orientadas a:

- a) Garantizar que a todos los ciudadanos se les ofrece opciones de transporte que permitan el acceso a los destinos y servicios clave, es decir, garantizar la accesibilidad universal.
  - b) Mejorar la protección y seguridad vial en el conjunto de la trama urbana buscando el objetivo de cero víctimas.
  - c) Reducir la contaminación del aire y del ruido, las emisiones de gases que favorecen el efecto invernadero y el consumo de energía.
  - d) Mejorar la eficiencia y la rentabilidad del transporte de personas y mercancías.
  - e) Contribuir a mejorar el atractivo y la calidad ambiental, en el ámbito urbano y el diseño urbano en beneficio de los ciudadanos, la economía y la sociedad en su conjunto.
- Estudios de naturaleza ambiental que exija la normativa aplicable conforme al artículo 22.1 TrLS.
  - Estudios de naturaleza patrimonial que exija la normativa aplicable sobre la materia.
  - Estudio de afecciones acústicas en los términos de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y demás normativa aplicable.

## 2.2. Ámbito espacial del plan:

La constitución del ámbito del plan especial de conservación del artículo 39.2 LPCCLM, conjugando el obligado ámbito resultante de la DCH, con el restante del vigente plan especial del casco histórico, permite definir en su interior áreas de objetivos, contenido y determinaciones de planeamiento diferenciadas, en el siguiente sentido:

- El ámbito de la DCH, al que se puede asociar el correspondiente de los BIC del Prado. Un espacio con los objetivos y contenido a los que se ha hecho referencia.
- El ámbito restante del vigente plan especial del casco histórico, constituido básicamente por el espacio de los arrabales, que cuenta con un significativo patrimonio de inmuebles y espacios urbanos. Para este segundo ámbito se contempla modular sus objetivos, contenido y determinaciones, procediendo mediante una técnica de revisión del plan especial vigente, si bien formulada en congruencia con las correspondientes condiciones y contenido del ámbito DCH+BICs del Prado. El arrabal Mayor o Nuevo y el arrabal Menor o Viejo deberán ser acogidos por el plan especial atendiendo a la diversidad de situaciones que se observan en esos espacios.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
GONZALO BAULUZ DEL RIO JOSE ANTONIO CARRILLO MORENTE	JEFE DE SERVICIO DE URBANISMO CONCEJAL DE PLANIFICACIÓN URBANA Y ACCESIBILIDAD	16/03/2021 10:45 16/03/2021 10:54



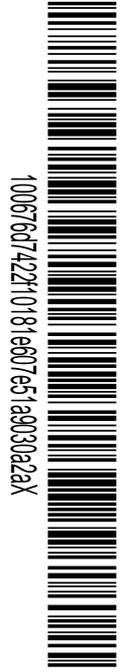
Esa condición diversa supone integrar las exigencias de conservación y fomento de los enclaves de concentración de bienes (actuando en buena medida para recuperar un tejido continuo de sustancial valor cultural), e ir acomodando el resto del tejido, más allá de esos enclaves, para mejorar gradualmente su calidad ambiental y, a la vez, poner en valor significados de la composición de sus espacios y estructuras que sean todavía legibles.

- Las previsiones y determinaciones de gestión se deberán anticipar en el plan especial, igualmente diferenciadas respecto de esas categorías de ámbitos.
- La superficie aproximada del conjunto de ámbitos urbanos es de 77 Ha.



1 - ÁMBITOS DEL PLAN ESPECIAL DE LA VILLA

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
GONZALO BAULUZ DEL RIO	JEFE DE SERVICIO DE URBANISMO	16/03/2021 10:45
JOSE ANTONIO CARRILLO MORENTE	CONCEJAL DE PLANIFICACIÓN URBANA Y ACCESIBILIDAD	16/03/2021 10:54



100676d7422f10181e607651a9030a2ax

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



**2 – ÁMBITO DEL CONJUNTO HISTÓRICO**



**3-ÁMBITO DE LOS BIG DEL PRADO**

**2.3. Fases de ejecución del**

contrato y actuaciones a desarrollar:

- Fase 0: Programa de ejecución detallado con previsiones de tramitación y de acciones para la intervención de organismos terceros, incluido el programa de la propuesta de participación comunitaria e institucional.
- Fase 1: Información y diagnóstico, incluso desarrollo de la primera fase de la propuesta de participación ciudadana.



100676d7422f10181e607651a9030a2ax

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por: GONZALO BAULUZ DEL RIO JOSE ANTONIO CARRILLO MORENTE	Cargo: JEFE DE SERVICIO DE URBANISMO CONCEJAL DE PLANIFICACIÓN URBANA Y ACCESIBILIDAD	Fecha/hora: 16/03/2021 10:45 16/03/2021 10:54
---	---	---



- Fase 2: Redacción del plan especial con el contenido preciso para la publicación de la información pública y para la concertación interadministrativa. Segunda fase de la propuesta de participación comunitaria e institucional.

- Fase 3: Participación del equipo redactor en las acciones necesarias para la aprobación inicial del plan.

- Fase 4: Redacción del plan especial en su versión definitiva. Tercera fase de la propuesta de participación comunitaria e institucional.

- Fase 5: Participación del equipo redactor en las acciones necesarias para la aprobación definitiva del plan.

#### 2.4. Documentación de cada fase

FASE	ENTREGA	CONTENIDO
0	Documento de programación.	Programa de ejecución detallado con previsiones de tramitación y de acciones para la intervención de organismos terceros.
1	Memorias de información, de participación inicial y documento de contenidos a desarrollar.	Memoria de participación comunitaria, en tres fases, con acciones de escucha activa, de divulgación y de concertación, en su caso.
2	Documento preciso para información pública y concertación interadministrativa.	Contenido completo del objeto del contrato.
3	Aprobación inicial.	Participación en la gestión interadministrativa.
4	Informe de exposición pública y documento técnico preciso para aprobación definitiva.	Contenido final del objeto del contrato e informe-propuesta de alegaciones.
5	Aprobación definitiva.	Participación en la gestión interadministrativa. Memoria final. Volcado a SIG municipal.

#### 2.5. División en lotes del objeto del contrato

El contrato no se articula en lotes debido a que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

#### 2.6. Documentación a entregar:

Con carácter general la que exija la normativa urbanística, la de patrimonio cultural y cualquier otra de pertinente aplicación. En particular se estará a lo dispuesto en el Decreto 178/2010, de 1 de julio, por el que se aprueba la Norma Técnica de Planeamiento para homogeneizar el contenido de la documentación de los planes municipales (NTP):

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
GONZALO BAULUZ DEL RIO	JEFE DE SERVICIO DE URBANISMO	16/03/2021 10:45
JOSE ANTONIO CARRILLO MORENTE	CONCEJAL DE PLANIFICACIÓN URBANA Y ACCESIBILIDAD	16/03/2021 10:54



- Los documentos señalados en los artículos 90 a 96 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.
- Plan de gestión con detalle de la ejecución de todas las intervenciones por realizar y descripción de la aplicación de los recursos de gestión previstos en el TrLS en materia de rehabilitación, regeneración y renovación urbana.
- Memoria de participación comunitaria, en tres fases, con acciones de escucha activa, de divulgación y de concertación, en su caso.
- Memoria/s de investigación documental.
- Estudios complementarios referidos en la letra c) del apartado 2.1 anterior y cualesquiera otros necesarios para la información del plan especial por los órganos sectoriales, en particular por los competentes en materia de medio ambiente y de patrimonio histórico.
- Integración del plan en el sistema municipal de información geográfica, con volcado tanto de su cartografía (que será congruente con la municipal y con la del vigente Plan de Ordenación Municipal, POM) como de su contenido normativo.

### 3.- VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE INCLUYE LA LICITACIÓN.

Redacción del Plan Especial de Protección y Rehabilitación Urbana del Conjunto Histórico de Talavera de la Reina y Arrabales	180.000,00 €
TOTAL CONTRATA	180.000,00 €
21% IVA	37.800,00 €
<b>TOTAL IVA INCLUIDO</b>	<b>217.800,00 €</b>

### 4.- EQUIPO DEL PROYECTO

#### 4.1. Equipo de proyecto

El adjudicatario contará con un equipo con los siguientes técnicos titulados:

- a) Un director técnico: Técnico con titulación de arquitecto o de ingeniero de caminos, canales y puertos, con especialización en la materia de planeamiento y gestión urbanística y que cuente con al menos 10 años de experiencia acreditada en la materia.
- b) Un licenciado en Derecho, con estudios de especialización en urbanismo a nivel, al menos, de Master y con, al menos, 5 años de experiencia acreditada en la materia.
- c) Un técnico con especialización acreditada en materia de medio ambiente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
GONZALO BAULUZ DEL RIO JOSE ANTONIO CARRILLO MORENTE	JEFE DE SERVICIO DE URBANISMO CONCEJAL DE PLANIFICACIÓN URBANA Y ACCESIBILIDAD	16/03/2021 10:45 16/03/2021 10:54



d) Un arqueólogo o historiador especialista en patrimonio protegido, con al menos 10 años de experiencia en la materia.

e) Un delineante.

Se presentará curriculum vitae de los participantes propuestos para el equipo redactor, apartados a) al e), con acreditación de titulación, especialidad y experiencia, en su caso.

La propuesta incluirá compromiso expreso de los componentes del equipo para la realización del trabajo y de vinculación al contrato de las personas o empresas propuestas como equipo durante toda la ejecución del contrato. En caso de que se considere necesario sustituir alguno de los elementos del equipo, la sustitución deberá ser propuesta y justificada ante este Ayuntamiento, que la valorará y solo en caso de considerar adecuado el cambio, la aceptará.

#### 4.2. Obligaciones de la dirección técnica de los trabajos

Además de las obligaciones que procedan, derivadas de su condición profesional y de las que se reflejan en la vigente legislación de contratos del sector público, de patrimonio cultural y de prevención de riesgos, tiene la obligación de:

- Elaborar un programa detallado de los trabajos a realizar adecuado a las previsiones del presente pliego, elevándolo al órgano de contratación para su aprobación; así como el control y revisión del aprobado definitivamente.
- Seguir las indicaciones que reciba del Ayuntamiento respecto de la dirección técnica de los trabajos.
- Participar y en su caso dirigir las reuniones, presentaciones y acciones de divulgación que sean necesarias para la aprobación del plan.
- El director del equipo, elemento fundamental y básico para asegurar la calidad de los trabajos de la elaboración del Plan Especial deberá mantener contacto de manera continuada con los servicios técnicos municipales, debiendo personarse en las oficinas municipales las veces que sea requerido al efecto para la correcta prestación de los servicios, estimándose una presencia mínima de periodicidad mensual, mediante reunión con el equipo técnico/jurídico municipal para exponer el avance del trabajo.
- Proponer medidas de mejora en la ejecución que puedan hacer más ágil la tramitación.

### **4.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

#### 4.1. Responsable del contrato

El responsable del contrato será la persona titular de la Jefatura del Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

Las funciones del responsable del contrato, en relación con el objeto del presente contrato, serán:

- Velar por el cumplimiento de los trabajos exigidos y ofertados.



100676d7422f10181e607651a9030a2ax

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
GONZALO BAULUZ DEL RIO	JEFE DE SERVICIO DE URBANISMO	16/03/2021 10:45
JOSE ANTONIO CARRILLO MORENTE	CONCEJAL DE PLANIFICACIÓN URBANA Y ACCESIBILIDAD	16/03/2021 10:54



- Seguimiento continuo y permanente de la evolución del contrato.
- Asistir y convocar las reuniones de seguimiento que se necesiten.
- Informar cualquier propuesta o modificación que pueda plantearse durante la ejecución del contrato.
- Adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

#### 4.2. Documentación a facilitar

El Ayuntamiento de Talavera de la Reina facilitará al adjudicatario los siguientes documentos en soporte digital editable, o, en su defecto, portable:

- Planeamiento municipal vigente, en este caso Plan de Ordenación Municipal (POM) y Plan Especial de la Villa de Talavera de la Reina.
- Cartografía oficial del POM.

#### 4.3. Normativa de aplicación

Para el desarrollo de los trabajos objeto del pliego deberá considerarse toda la normativa vigente estatal autonómica o local de aplicación en materia urbanística, de seguridad y de igualdad. Sin perjuicio de ello, deberá tenerse en cuenta, a la hora de tomar cualquier decisión, el Plan Especial de la Villa de Talavera (PEVT, publicado en el BOP Toledo de 4 de marzo de 1999) y la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha.

#### 4.4. Oficina del equipo adjudicatario

Es obligación del adjudicatario del contrato la de mantener, durante la ejecución del contrato, una oficina abierta y accesible en la ciudad de Talavera de la Reina para la realización y seguimiento de los trabajos objeto del mismo, comprendiendo en ello la atención a la ciudadanía más allá de la que deba realizarse en dependencias municipales.

#### 4.4. Derechos de propiedad intelectual

Todos los estudios y documentos elaborados por el adjudicatario en función del trabajo contratado en base a este Pliego de Condiciones serán propiedad del Ayuntamiento de Talavera de la Reina que podrá reproducirlos, publicarlos total o parcialmente, en la forma que estime oportuno sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario alegando derechos de autor.

El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos elaborados en base a este Pliego de Condiciones ni de sus resultados o contenido bien sea en forma total o parcial o en forma directa o extractada.

Queda excluido de esta condición el material que adjudicatario considere conveniente incluir en su propio currículum o para divulgación o publicidad de su capacidad técnica.



100676d7422f10181e607651a9030a2ax

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
GONZALO BAULUZ DEL RIO	JEFE DE SERVICIO DE URBANISMO	16/03/2021 10:45
JOSE ANTONIO CARRILLO MORENTE	CONCEJAL DE PLANIFICACIÓN URBANA Y ACCESIBILIDAD	16/03/2021 10:54



## 5.- PLAZOS DE EJECUCIÓN Y ABONO DEL PRECIO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato se estima en un total de 18 meses desde su formalización, de acuerdo a los siguientes hitos parciales en correspondencia a las fases del contrato reseñadas en el apartado 2.3 del presente Pliego.

FA-SE	DESCRIPCIÓN	PLAZO en meses del consultor	ENTREGA	PLAZO previsto acumulado	ABONO PRECIO CONTRATO
0	Inicio de las tareas de redacción	-	Documentos de programación.	-	-
1	Presentación pública y debate de las líneas generales del Plan.	3 meses desde la firma del contrato	Memorias de información, de participación inicial y documento de contenidos a desarrollar.	4	5%
2	Redacción del documento técnico y estudios complementarios	4 meses desde la aprobación del documento de contenidos	Documento preciso para información pública y concertación interadministrativa.	8	40%
3	Trámite de aprobación inicial	1 mes desde fin de exposición al público	Aprobación inicial.	12	10%
4	Redacción del documento técnico final	3 meses desde fin del periodo de exposición pública	Informe de exposición pública y documento técnico preciso para aprobación definitiva.	15	25%
5	Trámite de aprobación definitiva	-	Aprobación definitiva. Memorias y SIG.	18	20%

El abono del precio del contrato se realizará una vez certificado por el responsable del contrato la correcta ejecución de cada una de las fases del mismo conforme a las cuantías porcentuales sobre su total precio expresadas en la última columna de la precedente tabla.

En Talavera de la Reina.

EL ARQUITECTO  
JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO  
Firmado electrónicamente. D. Gonzalo Bauluz del Rio

Visto bueno electrónico.  
EL CONCEJAL DELEGADO  
DE PLANIFICACIÓN URBANA Y ACCESIBILIDAD,  
D. José Antonio Carrillo Morente

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
GONZALO BAULUZ DEL RIO	JEFE DE SERVICIO DE URBANISMO	16/03/2021 10:45
JOSE ANTONIO CARRILLO MORENTE	CONCEJAL DE PLANIFICACIÓN URBANA Y ACCESIBILIDAD	16/03/2021 10:54